



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO
CELEBRADO EL DIA 26 DE JULIO DE 2007.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecinueve horas del día veintiséis de julio de dos mil siete, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 23 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D.Francisco Martín Martín, Dña.Angela Morais García, D.Santiago Manuel Lurueña Sánchez, Dña. Mara Ruiz Lozano y D. José Raul Hernández Martín.

Del Grupo Municipal del Partido Popular: D.Gervasio Moisés Cabrera Ramos, D.Juan Luis Rivas Cuadrado, Dña.Beatriz Recio García, D.Rubén Serrano Marcos y Dña.M^a Antonia Sevillano vinagrero.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del DIA de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.-APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión anterior, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado. Y no presentándose alegaciones a la misma , se somete a votación siendo aprobada por ocho nueve votos a favor , dos abstenciones y ninguno en contra.

**2º.-TOMA DE POSESION DE LA CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
DÑA. MARIA ANTONIA SEVILLANO VINAGRERO.-**

Habiendo sido presentada por D.Jaime González Borrego, la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento, debidamente aceptada por el Pleno de este Ayuntamiento, y remitida la correspondiente Credencial por la Junta Electoral Central, a favor de Dña.M^a Antonia Sevillano vinagrero , procede que la antecitada, tal y como previene la vigente legislación, tome posesión del cargo.

A tal efecto, por el Sr.Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, procede a tomar el preceptivo juramento a la Concejala designada, quien a la pregunta del Sr.Alcalde **“Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”** Manifiesta que **“jura”**.Seguidamente por el Sr.Alcalde se hace entrega de la correspondiente Credencial a Dña.M^a Antonia Sevillano vinagrero , quien toma posesión de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento a los efectos legalmente previstos, en este mismo momento.

3º.-EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas , en sesión de esta misma fecha, El Alcalde Presidente, presenta al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 12 de julio de 2007, relacionado con la dedicación exclusiva al Ayuntamiento de los cargos que luego se dirán,

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde Presidente y concejala de Educación, Cultura y Acción social realicen sus funciones en régimen de dedicación total y parcial respectivamente.

SEGUNDO. Establecer a favor del Alcalde Presidente, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución anual bruta de 22.550,00 €, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 40 horas semanales.

Dicha retribución se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, dándole de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación, el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

TERCERO.-Establecer a favor de la Concejala Delegada de Educación, cultura y Acción Social, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial, una retribución anual bruta de 8.400,00 €, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el ayuntamiento de 20 horas semanales, en horario de 10,00 a 12,00 y de 17,00 a 19,00 de lunes a viernes.

Dicha retribución se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CUARTO.-Teniendo en cuenta que en el Presupuesto municipal vigente, en las partidas correspondientes del Capítulo I de "Gastos de Personal", artículo 10, concepto 100, retribuciones de "Altos Cargos", no existe consignación para atender a las citadas retribuciones, deberá de tramitarse el correspondiente expediente de modificación de créditos, para dotar esta partida con la cuantía necesaria para tal fin.Las nuevas retribuciones no podrán percibirse hasta que la modificación presupuestaria esté definitivamente aprobada y se pueda disponer del crédito correspondiente.

QUINTO.-Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, de forma íntegra, el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia."

Abierto por la Alcaldía el turno de intervenciones, por el Sr.Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se hacen las siguientes manifestaciones:

1º.-Explicar el sentido negativo del voto de su grupo, en la comisión de Hacienda, ya que entienden que quien ocupa actualmente la Alcaldía, lo hizo igualmente en la legislatura anterior, habiendo basado su campaña electoral en la crítica al anterior equipo de gobierno por el desempeño de dedicaciones exclusivas de dos de sus miembros.Por tanto, si bien su grupo entiende que las necesidades del municipio, pueden haber crecido, también entienden la postura

del actual equipo de gobierno, que asume en esta legislatura lo que se criticó en la anterior.

2°.-En cuanto a la gratificación extraordinaria que se concedió al técnico, justificada en que la Alcaldía no podía dedicarse de forma completa al cargo, no entienden que esta gratificación se siga manteniendo, ya que el motivo de su concesión desaparece al dedicarse la alcaldía de manera exclusiva a su cargo. En este sentido, cuando se preguntó en su momento al concejal de Hacienda por el motivo de la concesión de esta gratificación, por el citado concejal se contestó que salía mas barato al ayuntamiento gratificar al técnico que un sueldo del alcalde o Concejales.

3°.-Por último manifiestas, que en el programa electoral que su grupo presentó, se incluyó como punto fundamental, que los cargos de concejales fueran sin retribución alguna, por lo que ahora sería una contradicción votar a favor de la propuesta presentada.

Contesta la Alcaldía, que sobre la propuesta del programa, se adoptó en la legislatura anterior, y así lo cumplieron. Que es intención del equipo de gobierno, que en cada área de los servicios municipales, haya un encargado del servicio debidamente remunerado. Y por último, que en la legislatura anterior, en la que se establecieron dedicaciones exclusivas a favor de la Alcaldía y de la concejalía de Hacienda, las personas que ocupaban dichos cargos, no tenían previamente ningún trabajo remunerado; en este caso, las dos personas que ocuparan las dedicaciones exclusivas, son trabajadores que dejarán sus trabajos habituales para dedicarse por entero a su dedicación en el Ayuntamiento, cobrando la misma cantidad que venían cobrando en sus trabajos respectivos.

El Sr. portavoz del P.P., entiende que no se trata de que se enriquezcan en el cargo, sino que lo que no entienden, es que lo que antes se criticó duramente ahora se asume .

Terminado el turno de intervenciones , por la Alcaldía se somete el asunto a votación, siendo aprobada la propuesta, en los terminos de su presentación, por mayoría, seis votos a favor (PSOE) y cinco en contra (P.P.).

4°.-EXPEDIENTE DE INCREMENTO DE PLUS DE MAYOR RESPONSABILIDAD AL ENCARGADO DE SERVICIOS MULTIPLES..-

Dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas , en sesión de esta misma fecha, El Alcalde Presidente, presenta al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

TENIENDO EN CUENTA que la complejidad de los servicios municipales han incrementado considerablemente las tareas de supervisión, mando intermedio y coordinación que viene llevando a cabo el operario de servicios múltiples con funciones de encargado, Don Antonio Luis García Sánchez, quien está llevando a cabo sus tareas con una disponibilidad y flexibilidad que en ocasiones excede de las obligaciones inherentes al puesto.

CONSIDERANDO que el vigente Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento establece un complemento denominado “Plus de Mayor Responsabilidad” que el referido operario viene percibiendo en una cuantía del 30% del salario base al mes, cuantía que se estima debe ser objeto de revisión al alza por las circunstancias más arriba señaladas.

CONSIDERANDO que el Pleno municipal es competente para la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas conforme a la

letra i) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se acuerda, proponer al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia:

1º.-Incrementar a don Antonio Luis García Sánchez el Plus de Mayor Responsabilidad, previsto en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento, a partir del mes de agosto de 2007, hasta un 40% del salario base mensual, en catorce mensualidades al año.

2º.-Declarar que el citado incremento podrá ser objeto de revisión al alza, hasta el 50% máximo previsto, o a la baja, hasta el 30% actual, en función de la modificación de las circunstancias de disponibilidad y flexibilidad que fundamentan el presente acuerdo.

3º.-Tramitar el expediente de modificación de créditos necesario para hacer efectivo dicho incremento a partir de la nómina del próximo mes de agosto.”

Abierto el turno de intervenciones, El Sr.Portavoz del grupo Popular manifiesta su conformidad con la propuesta formulada, pasándose el asunto a votación, siendo aprobada la propuesta por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra.

5º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS N° 1/2007.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda en su reunión de esta misma fecha , por el Sr.Concejal de Hacienda, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Presentado expediente de modificación de créditos en su modalidad de Suplementos de Créditos n°. 1 dentro del vigente Presupuesto General para el año 2.007, con el siguiente detalle:

A)SUPLEMENTO DE CREDITO

<i>PARTIDA</i>	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3.16000	Seguridad Social	6.993,52 €
4.10000	Personal Laboral fijo	1.008,81 €
4.22703	Servicios Diversos	3.000,00 €
4.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	40.000,00 €
4.60100	Reposición Depuradora	2.459,57 €
	TOTAL APARTADO A)	53.461,19 €

B)CONCESIÓN DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.100	Retribuciones Altos Cargos	15.475,00 €

	TOTAL APARTADO B)	15.475,00 €
--	-------------------	-------------

TOTAL APARTADOS A + B..... 68.936,90 €

B) FINANCIACIÓN

C.1) Con cargo al Remanente de Tesorería del año 2004,
destinado a gastos generales 68.936,90 €. €

C.2) Con cargo a los mayores ingresos previstos.....

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente y teniendo en cuenta:

Primero. Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio sin perjuicio de la Corporación.

Segundo. Que la tramitación del expediente esta ajustada a los preceptos legales vigentes.

Tercero. Que sometido al Pleno deberá seguir para su aprobación los mismos trámites que el Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por parte del Concejal Delegado de Hacienda se formula a la comisión de Hacienda, la siguiente Propuesta de DICTAMEN:

PROPONER al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción Del siguiente ACUERDO:

1.-aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos al vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, en su modalidad de SUPLEMENTO DE CREDITOS y cuyo resumen es el expresado.

2º.-Que el expediente se exponga al público por plazo de 15 días hábiles previos anuncios insertados en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

3º.-Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

4.-La aprobación definitiva, en cualquier caso, se insertará en expediente en el B.O.P., remitiéndose simultáneamente copia del mismo a la Administración de Estado y Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 y 20 del R.D. 500/90.”

Y abierto el turno de intervenciones, el Sr.Portavoz del Partido Popular, manifiesta que , reinterando lo expuesto en la Comisión de hacienda, dado que el expediente contempla aumentos con los que están de acuerdo, y otros que han votado en contra, su postura no puede ser otra que la abstención, por lo que sometido el asunto a votación, es aprobada por mayoría, seis votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (P.P.)en los términos de su presentación.

6º.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-

1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde el último Pleno Ordinario.-

Se dá cuenta por la Secretaría del contenido de las mismas, quedando los Sres. Concejales enterados, solicitándose a la alcaldía de manera verbal por el Portavoz del Grupo municipal del P.P., información sobre las siguientes:

-Sobre el Recurso planteado por la Empresa Atauró, sobre si se van a pedir responsabilidades. Contesta la Alcaldía, que se está esperando la resolución ya que el Ayuntamiento ha recurrido la tasación de costas impuestas.

-Sobre el asunto de Manuel Gómez Serrano, a que se refiere la reclamación presentada. Contesta la Alcaldía, que se refiere a los días de vacaciones que había solicitado, y el día de su incorporación al trabajo. Que se le ha estimado, y se le abonara el DIA descontado.

-En relación con la contratación de los festejos, por qué se le ha adjudicado a la empresa Beneitez. Contesta la Concejala de cultura, que se ha optado por la propuesta presentada por dicha empresa, aunque algunos actos programados son más caros, porque esta empresa siempre ofrece servicios gratuitos, y además de ser vecino del municipio, se encarga de la asistencia técnica en caso de que se produzca algún problema.

-En relación a la comisión de Urbanismo, si se tiene previsto convocar alguna sesión. Contesta la Alcaldía que se convocará comisión en breve, ya que entre otros asuntos hay que resolver el tema de Alba-Nova.

2.-MOCIONES.- no se presentan.

3.-RUEGOS .- No se presentan

4.-PREGUNTAS.-No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las diecinueve horas, cuarenta y cinco minutos de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el Acta a que se refiere la sesión anterior, ha quedado transcrita en tres folios, por ambas caras, numeradas del 2380360 al 2380362, ambos inclusive.-LA SECRETARIA